



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 050-2021-TCE
Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 050-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir

“CAUSA No. 050-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2021. Las 09h35.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 15 de marzo de 2021, a las 15h07 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en dos (02) fojas y en calidad de anexos ciento cuatro (104) fojas, suscrito por el licenciado Manuel Luis Cunuhay, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y los abogados: Ana Lisseth Pérez Bedón; y, Gerardo Rueda Osorio. (Fs. 1-106).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 050-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de marzo de 2021; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 107- 109).

3. Mediante auto de 15 de marzo de 2021, a las 15h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA), dispuso:

“(…) Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 5; y, 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, vigente a la época del posible cometimiento de la infracción; con fundamento en lo



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 050-2021-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral, **ADMITO A TRÁMITE (...)**".

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 050-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta una denuncia contra la doctora Patricia Elizabeth Vaca Jácome, portadora de la C.C. 1709193773, responsable del manejo económico del Movimiento CREO, Creando Oportunidades, lista 21, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" de la candidatura de alcalde municipal del cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA), ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra doctora Patricia Elizabeth Vaca Jácome, Responsable del Manejo Económico del Movimiento CREO, Creando Oportunidades, lista 21, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 15 de marzo de 2021 a las 15h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 050-2021-TCE a la causa 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 050-2021-TCE al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1 Al denunciante licenciado Manuel Luis Cunuhay, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones de correo electrónico: manuelcunuhay@cne.gob.ec, gerardorueda@cne.gob.ec; y, lissethperez@cne.gob.ec.

4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 050-2021-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

QUINTO.- Actué la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado, - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



